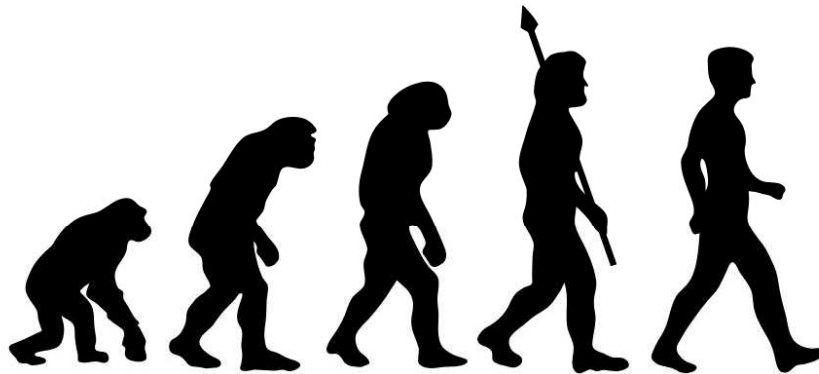


**BASES**

**2025**



**P R E M I O   C I U D A D   D E   A L C A L Á**  
**L V I   E D I C I Ó N**  
**I N V E S T I G A C I Ó N   H I S T Ó R I C A**  
**“ F R A N C I S C O   J A V I E R   G A R C Í A   G U T I É R R E Z ”**



PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ  
DE  
INVESTIGACIÓN HISTÓRICA  
“FRANCISCO JAVIER GARCÍA GUTIÉRREZ”

**BASES**

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de la importancia que el conocimiento de la historia tiene para comprender nuestro presente y por suponer una aportación relevante a la cultura de la ciudad; con el fin de contribuir al fomento de la investigación histórica, convoca el *Premio Ciudad de Alcalá de Investigación Histórica “Francisco Javier García Gutiérrez”*, con arreglo a estas bases:

**I. INTRODUCCIÓN**

Las presentes bases tienen por objeto la concesión del *Premio Ciudad de Alcalá* en su LVI edición correspondiente a 2025 y en la modalidad de *Investigación Histórica*, sirviendo también como homenaje y reconocimiento a la figura de quien fuera Cronista Oficial de la Ciudad, don Francisco Javier García Gutiérrez; así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento, [www.ayto-alcaladehenares.es](http://www.ayto-alcaladehenares.es), así como en [www.culturalcala.es](http://www.culturalcala.es).

**II. PARTICIPANTES**

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que teniendo la autoría de trabajos de investigación histórica y no habiendo sido premiados en ediciones anteriores en esta modalidad, presenten sus trabajos sobre cualquier aspecto de la historia relacionado con Alcalá de Henares, su entorno y sus habitantes de cualquier tiempo, con los acontecimientos sociológicos, políticos, culturales, literarios, científicos, etc., acaecidos en ésta y con cualquier aspecto de la realidad actual de la Ciudad abordados desde el punto de vista geográfico, sociológico, cultural, etc.

No podrá otorgarse el Premio Ciudad de Alcalá de Investigación Histórica a las personas que ostenten los siguientes cargos:

Alcaldesa-presidenta y restantes cargos electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.

Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

### III. CANDIDATURAS

Podrán concursar todas las personas que escriban en lengua castellana y que presenten un trabajo de investigación histórica de las características antes descritas, en cualquier caso, inédito en su totalidad.

Quienes concurren a este Premio deberán acreditar mediante declaración responsable la condición de inéditos de los trabajos, así como el hecho de que no estén pendientes de veredicto en ningún otro certamen. Cuando se tratase de tesis académicas o memorias de grado sí podrá haber sido publicada una breve reseña de su contenido.

No se establece límite de páginas, fijándose plena libertad en cuanto a la forma y método de abordar la investigación y restantes condiciones estéticas y de presentación, quedando a juicio del jurado la ponderación de la calidad y originalidad, tanto como el rigor académico como elemento fundamental en la concesión del Premio.

### IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

**Datos solicitados:**

- Nombre y apellidos (también pseudónimo, si lo utilizara)
- Dirección postal
- Número de teléfono
- Correo electrónico
- Copia del DNI o del documento de acreditación.

Reseña bio-bibliográfica

Declaración responsable sobre la condición de inédita de la obra propuesta.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), se informa que los datos personales facilitados formarán parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente informamos que tales datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de interés. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a [info@culturalcala.es](mailto:info@culturalcala.es).

### V. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **31 de mayo de 2025**.

La presentación o remisión de las candidaturas solamente se hará por procedimiento electrónico, a la dirección: [premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es](mailto:premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es), indicando en el asunto: **Opta al Premio Ciudad de Alcalá de Investigación Histórica 2025**.

Este correo electrónico irá acompañado de dos ficheros en formato pdf; uno contendrá el texto que opta al Premio y el otro los datos de identificación. Se prestará especial atención al excesivo peso de los ficheros, que puede generar problemas técnicos.

Las candidaturas recibidas fuera del plazo señalado no serán admitidas.

## VI. PREMIO

Se establece un Premio único e indivisible. Quien obtuviera el Premio recibirá un galardón conmemorativo y la dotación económica de 6.000 € (SEIS MIL EUROS) que estará sujeta a la legislación fiscal vigente, aplicándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas.

De común acuerdo con la persona autora se podrá acordar la edición de la obra, a través de los propios medios municipales o a través de alguna firma editorial.

De no haber acuerdo en el plazo de los seis meses siguientes a la concesión del Premio, el Ayuntamiento no mantendrá ningún compromiso en este sentido. Para esta modalidad, se podrá requerir a quien fuera titular de la autoría la adaptación del texto académico a determinadas condiciones de edición, en aras de su divulgación, sobre todo tratándose de textos eruditos.

## VII. JURADO Y VOTACIÓN

1. El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que en él se den cuestiones de forma, corresponderá a un jurado presidido por la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien ésta delegue, y a ella corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de la Investigación Histórica y disciplinas afines y estará integrado por un número impar de miembros. Recaerá la Secretaría del jurado en un/a técnico de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.
2. Quienes intervengan como miembros del jurado deberán abstenerse de hacerlo cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Asimismo, quienes tengan interés podrán promover la recusación de miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

4. En función del número de obras presentadas, se podrá realizar una preselección.
5. La presidencia del jurado establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.
6. Las sesiones de deliberación, podrán desarrollarse de manera presencial o por medios telemáticos y, en cualquier caso, se levantará acta.

#### **VIII. ENTREGA DEL PREMIO**

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2025, 478 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto de entrega al que, quien lo obtuviera, se compromete a asistir; igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva (Alcalá Visual) que la Organización podrá programar.

#### **IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, con capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 31 de enero de 2025